



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

ACUERDO MUNICIPAL N° 031-2023-MDLV/A

La Victoria, 27 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 098-2023-MDLV/GGSPL-PROMSAMA, de fecha 12 de mayo de 2023, Informe N° 478-2023-MDLV/GGSPL, de fecha 29 de mayo de 2023, Informe N° 0121-2023-MDLV/GGSPL-PROMSAMA, de fecha 31 de mayo de 2023, Informe Legal N° 190-2023-MDLV/OAJ, de fecha 12 de junio de 2023, y en la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 27 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante.

Que, conforme a lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, establece que las comisiones ambientales municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.

Que, el artículo 9° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de inconstitucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales.

Que, mediante el Informe N° 098-2023-MDLV/GGSPL-PROMSAMA, de fecha 12 de mayo de 2023, la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente remite a la Gerencia de Gestión de Servicios Públicos Locales el proyecto de Ordenanza Municipal para la Conformación de la Comisión Ambiental Municipal y su Reglamento.

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo

munilavictoriachiclayo

imagenmunilavictoria@gmail.com

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, con Informe N° 478-2023-MDLV/GGSPL, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Gestión de Servicios Públicos Locales remite a la oficina de Secretaría General remite el proyecto en mención para conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 0121-2023-MDLV/GGSPL-PROMSAMA, de fecha 31 de mayo de 2023, la División de Promoción de la Salud y medio Ambiente, solicita se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para Informe Legal sobre proyecto de Ordenanza Municipal para la Conformación de la Comisión Ambiental Municipal y su Reglamento.

Que, con Informe Legal N° 190-2023-MDLV/OAJ, de fecha 12 de junio de 2023. Opina que resulta VIABLE y JURIDICAMENTE POSIBLE el proyecto de Ordenanza Municipal para la Conformación de la Comisión Ambiental Municipal y su Reglamento. Asimismo, recomienda, se eleve el expediente al Concejo Municipal para el análisis, debate y aprobación.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM Y SU REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente, para su conocimiento y su estricto cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General notificar a la Unidad de Informática, para la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

• gob.pe/munilavictoria-chiclayo

• munilavictoriachiclayo

• imagenmunilavictoria@gmail.com

Página 2 de 2